



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 01 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 076/2016

OBJETO: "MANTENIMIENTO DEL AREA DE OBSERVACIÓN URGENCIAS SÓTANO II, COSTADO SUR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE
ORDENADOR DE GASTO y,**

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por la Resolución No. 770 de 2011, Resolución No. 1018 del 12 de Noviembre de 2014, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR INGEMO LTDA.

OBSERVACIÓN N° 1

1. FORMA DE PAGO

En el numera 1.3 de los pliegos de condiciones, se menciona la siguiente forma de pago:

***"Forma de Pago:** Se realizaran pagos parciales de la siguiente manera: un primer pago a corte del 50% de la ejecución de lo contratado recibido a satisfacción por parte del supervisor, y un segundo pago del 50% restante contra entrega de la totalidad del mantenimiento establecido en el contrato. El equivalente en ejecución a los porcentajes establecidos para la forma de pago, serán determinados por el supervisor del contrato. Los pagos se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos"*

Muy amablemente ponemos a consideración del comité evaluar el cambio del ítem de la siguiente manera:

- 20% del valor contractual contra la entrega de las hojas de vida del personal técnico y profesional que harán parte del proceso y el cronograma de ejecución de obra, previa legalización del contrato.
- 50% del valor contractual contra actas de avance parcial de obra, hasta la culminación de la misma.
- 30% contra la entrega final de obra, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

No se acepta la observación debido a que la entidad no tiene contemplado anticipos para el presente proceso y las hojas de vida son un requisito técnico precontractual indispensable las cuales deben ser anexadas con anterioridad a la legalización del contrato.

OBSERVACIÓN N° 2

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

En el numeral 1.5 del proyecto de pliego de condiciones dice:

"Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato. El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2016."

Solicitamos muy amablemente al comité evaluador se sirva especificar claramente el tiempo de ejecución de obra, debido a que hace referencia al día 31 de Diciembre de 2016, y teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se estaría legalizando contrato el día 15 de Noviembre, lo cual da como tiempo de ejecución un máximo de 45 días calendario.

En caso de que nuestra apreciación sea verídica, solicitamos aclararlo en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

El comité estructurador no acepta la observación, toda vez que el mantenimiento es requerido con urgencia por el servicio para brindar un buen servicio a los pacientes del Hospital Militar Central. Adicionalmente se debe atender el principio presupuestal de anualidad, en virtud del cual no se podrá asumir compromisos presupuestales de la actual vigencia después del 31 Diciembre.

Como consecuencia de lo anterior se mantiene el término establecido para la ejecución del proceso en el proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN N° 3

En el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas Adicionales, capítulo de Personal Mínimo Exigido, componente Director de Obra, se solicita:

"DIRECTOR DE OBRA"

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula vigente, con experiencia general mayor o igual a 8 años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra con entidad pública en los últimos cinco (5) años, donde conste que se haya desempeñado como Director de obra, diseño e interventoría durante un (1) año.

Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 50 %"

Solicitamos muy respetuosamente se corrija la redacción de la experiencia acreditada por medio de las certificaciones de manera que sea más incluyente en las diferentes áreas de trabajo solicitadas.

Por lo anterior, proponemos el párrafo sea expresado de la siguiente manera:

- La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra con entidad pública en los últimos cinco (5) años, donde conste que se haya desempeñado como Director de obra y/o diseño y/o interventoría cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) años.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3

DIRECTOR DE OBRA

De acuerdo a la observación realizada por la empresa INGEMO LTDA, consideramos pertinente la sugerencia para el cambio en la redacción de la experiencia acreditada de la siguiente manera;

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula vigente, con experiencia general mayor o igual a 8 años a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos de obra con entidad pública en los últimos cinco (5) años, donde conste que se haya desempeñado como Director de obra y/o diseño y/o interventoría cuya sumatoria sea igual o superior a un (1) año.

Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 50%.

Proyecto:



Arquitecto Cesar Augusto Castillo
Estructurador Técnico
Área de Infraestructura



PD. Yohana Homez Macias
Estructurador Económico
Grupo Gestión Contratos



Angela M. Montealegre. O
Estructurador Jurídico
Grupo Gestión Contratos